

J 57426

INFORME DE COMISARIO

A los Señores Miembros de la Junta General de Accionistas de la:
COMPAÑÍA MINERA SILEX ECUADOR S.A. SILEDOR

De conformidad al artículo 231 de la Ley de Compañías, le compete a la Junta General de Accionistas, el nombramiento de comisarios, los mismos que tienen derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía.

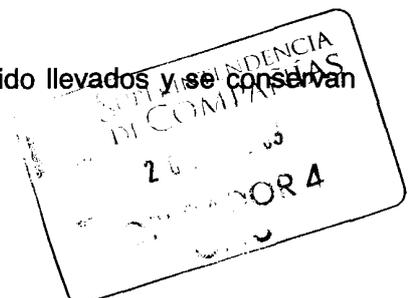
En calidad de Comisario de la COMPAÑÍA MINERA SILEX ECUADOR S.A. SILEDOR, y en observancia a lo señalado en el Art. 279 de la Ley de Compañías, cúmplame en dar a conocer mi informe y opinión sobre la suficiencia de la información que ha presentado a ustedes la Administración con relación a la marcha y funcionamiento de la compañía sobre aquellos aspectos requeridos por la Superintendencia de Compañías relativos a los Estados Financieros por el período económico comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre del 2008.

1. OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS LEGALES, ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN, ASI COMO DE LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL Y DEL DIRECTORIO.

Dando cumplimiento a las obligaciones determinadas por el Art. 279 de la Ley de Compañías y de acuerdo con lo requerido por las normas legales vigentes, informo que:

Se revisó las resoluciones adoptadas por la Junta de Accionistas, y en mi opinión la Administración ha dado cumplimiento a las obligaciones legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones respectivas.

Los libros de actas de Juntas de Accionistas, han sido llevados y se conservan de conformidad con disposiciones legales.



2. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO

Actualmente la compañía no registra un volumen considerable de operaciones, por lo que sus actividades están encaminadas a optimizar sus recursos tanto administrativos, humanos, técnicos como financieros.

Existen procedimientos satisfactorios de control adoptados por las áreas, encaminados a salvaguardar los intereses de la compañía; sin embargo se debería tomar en cuenta a futuro, cuando se dé un incremento de actividades, el desarrollo y aplicación de un Sistema de Control Interno que defina los procedimientos y controles en cada una de las áreas, como herramienta clave para el desarrollo eficiente y efectivo de la organización.

3. OPINIÓN SOBRE LAS CIFRAS PRESENTADAS Y RAZONABILIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

La Compañía Minera Silex Ecuador S.A. Siledor, se encuentra en la fase de exploración por lo que no es posible obtener el balance de pérdidas y ganancias. En esta etapa la empresa está facultada a diferir todos sus gastos acumulados hasta el 31 de diciembre del 2008, para ser amortizados una vez iniciadas las operaciones productivas y comerciales.

Para la obtención de los Estados Financieros, la compañía cuenta con un sistema de contabilidad computarizado, el mismo que da la seguridad adecuada en los registros contables y los reportes que se emiten.

De igual manera las cifras presentadas en los estados financieros guardan correspondencia y razonabilidad respecto a los asientos realizados en los registros contables.



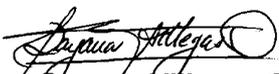
- CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

La compañía viene cumpliendo con todas sus obligaciones y deberes tributarios, encontrándose al día en la presentación de obligaciones tributarias como anexos de retenciones en la fuente de Impuesto a la Renta por Otros Conceptos (REOC) y declaraciones fiscales mensuales y anuales; tanto, en su calidad de contribuyente, como agente de retención durante el año 2008.

Considero que el examen efectuado, fundamenta razonablemente la opinión que expreso a continuación:

En mi opinión, los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera de la Compañía Minera Silex Ecuador S.A. Siledor y han sido preparados aplicando los principios de contabilidad generalmente aceptados, con normas y prácticas contables autorizadas por la Superintendencia de Compañías y disposiciones legales relativas a la información financiera vigentes en la República del Ecuador.

Atentamente,


Ing. Dayana Villegas Obando
RN CPA No. 17-2026

Quito, Ecuador
27 de abril del 2009

